

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 218/2022
ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Uriel Carmona Gándara, quien se ostenta como Fiscal General del Estado de Morelos, enviados el diecinueve de octubre del presente año, mediante el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal, y recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el veinte siguiente, y registrados con el folio **2454-SEPJF. Conste.**

Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como **Fiscal General del Estado de Morelos** contra el **Instituto Morelense de Información Pública y Estadística**, en la que impugna lo siguiente:

“IV. ACTOS, NORMA U OMISIÓN CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA: 1. El acuerdo de incumplimiento aprobado por el Pleno del Instituto Morelense de la Información Pública y Estadística (en adelante IMIPE) en sesión la sesión (sic) de 13 de julio de 2022. 2. Los efectos y consecuencias que de dicho acto se deriven en agravio de este organismo constitucional autónomo, violentando el principio de división de poderes y el orden constitucional establecido.”

Con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro**

***** como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del

¹ **Artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020.** En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 218/2022

Considerando Segundo⁴, y el artículo 9⁵ del Acuerdo General número 8/2020.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS 1

⁴ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁵ **Artículo 9 del Acuerdo General 8/2020.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2022T19:51:20Z / 08/11/2022T13:51:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	06 4f 9f 57 0f 1b 15 11 53 1e a2 7c 5f 77 99 9d 8a 62 36 9c 82 25 3f 6c 5f 31 c9 c9 6f 76 da a6 ec 79 3b 54 91 d8 b6 8c 37 ef d8 72 89 c2 2b 68 81 04 31 65 1a c2 86 a2 52 b2 1e d0 81 27 68 92 c8 e1 51 65 ea 8d f1 c8 d7 b3 77 ec 1b b0 cd f2 4e 9e 61 52 3d 43 4e f5 58 4f cb db 19 f8 9a af 36 a8 51 a0 69 19 da ec b1 14 d3 19 b9 7f 11 06 8e 6d d4 72 eb 08 e3 09 17 d7 d4 ca 4e 9e 91 66 5a 05 a2 c7 21 85 8c b5 bf 46 3f 80 09 70 db 15 25 cb de 13 85 9c 21 35 b3 a8 87 e7 7b 98 2c bb e6 a6 4f 82 61 5e 45 e8 55 6e b6 2a cd 66 11 a3 5f 32 98 0c a4 8c 2b e5 fe d2 5c 6c eb 79 e6 95 02 45 dd 32 de b1 75 52 e8 6f 49 29 73 8e 3d 43 dd 1f f9 b5 c4 2d e4 0f 0f 50 3f 1d f6 f3 cd b2 a4 41 09 1c 03 c0 bd 15 a6 83 12 3d 1a ae f5 c9 e0 63 87 22 af 21 3c 4b bb d1 7d 58 90 68 15 70				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2022T19:51:20Z / 08/11/2022T13:51:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2022T19:51:20Z / 08/11/2022T13:51:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5207206			
	Datos estampillados	F355360E9E4DDFADE7157F16EFA005225009C81035CBD2DD1C8E29BE925AC312			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2022T17:44:45Z / 04/11/2022T11:44:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	96 10 39 da 58 40 91 77 b9 6b 1f a3 c1 0d c0 b7 4d c9 a0 c5 d8 c1 93 91 41 92 03 ca 3f 6c 2c 26 12 c3 9e 62 ab 71 a2 b8 72 f7 34 8d a1 72 a4 b4 8b fb b2 e8 08 d7 15 7e cb e0 83 a7 38 4f 9b 47 a3 cb 3e 36 64 3c 3f f9 d7 58 6a c5 1e 6e 40 98 49 c6 0b 31 36 a7 eb 71 d4 9d ad 03 c0 4c a5 f2 06 6e 77 bc 1c 15 44 17 89 bb 56 c7 32 e5 af dc 96 84 5b b2 37 09 f7 ff 3d 00 cc 94 46 e2 be 72 28 66 bd eb a3 69 9d 7a e4 e1 56 07 14 a2 e6 83 6a 99 53 b8 d8 7b 30 5f 89 fd cd 0a 92 32 5d c8 1e 51 d5 62 f5 31 62 50 eb 81 dc 3a 28 a7 ce bf 2a 08 0d d4 06 cd 58 47 1e 71 eb 53 fa a4 e2 6f c5 0f 91 10 06 f9 0d 9c fa 0e 9a 66 7a 65 34 86 5d 70 08 94 09 e2 6d 69 ce 09 2e 2d c9 cd 85 5a 46 7c bb 02 6e 17 cb 79 db 8a 12 d7 07 75 f9 cc bf af 7d ab 82 63 0d c2 e3 2d 5d 5e 68 2b b8 eb				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2022T17:44:46Z / 04/11/2022T11:44:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2022T17:44:45Z / 04/11/2022T11:44:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5197188			
	Datos estampillados	3888585FD6EA71FD4B7D44DF012A633ED3DA4A4BCFF2150B8B6925D2D99F015A			